

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUARIO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 83

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local y elevada por el Tribunal la relación de los 145 aprobados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y Real orden de 15 de Marzo de 1928,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido;

1.º Aprobar la expresada relación ordenando al propio tiempo su inserción en la *Gaceta de Madrid*, de acuerdo con lo prevenido en las disposiciones antes citadas; y

2.º Disponer que hasta tanto se expida a los interesados el título de aptitud a que se refiere el artículo 18 del propio Reglamento, se entienda sustituido dicho documento, para todos los efectos legales, por la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la relación a que se contrae el número anterior.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita:

- Número 1.—D. Guillermo de Azcoitia Huesca, 43,10 puntos.
2. D. Cosme Cueto Estevez, 42,90.
3. D. Martin Jiménez Lera, 42,10.
4. D. Heliodoro Palencia de Santiago, 42.
5. D. Manuel Villar Sánchez, 41,05.
6. D. Cayetano Fontán Manzano, 37.
7. D. Antonio Martin Lomena, 36,95.
8. D. Juan José Ruiz Saler, 36,55.

9. D. Alfredo Yanguas Domínguez, 36,50.
10. D. Rafael Rodríguez Rodríguez, 36,35.
11. D. Luis Martínez Crespo, 35,75.
12. D. Juan Cortada González, 35,30.
13. D. Tomás Isasia Díaz, 35,15.
14. D. José Pares Vázquez, 34,95.
15. D. Pedro Isidro Corrales Barrenengoa, 34,65.
16. D. Baldomero Sánchez-Cañete Sánchez, 34,55.
17. D. Fernando Durán Dey, 34,40.
18. D. Dionisio Gallego Calvo de Arteago, 34,45.
19. D. Augusto Fernández de la Reguera Presa, 35,40.
20. D. José Morell Llacer, 35,35.
21. D. Rafael Palop Ruiz, 35,05.
22. D. Julio Blanco López, 32,90.
23. D. Joaquin Perea Galiaga, 35,75.
24. D. Tomás Molina Alorda, 32,70.
25. D. Antonio Saura Pacheco, 32,65.
26. D. Juan Bautista Monfort Ramos, 32,60.
27. D. Enrique Alonso Redondo, 32,55.
28. D. Jesús Bendito de Elizacín, 32,55.
29. D. José María Bares Tonda, 32,45.
30. D. Ramón Lorente Sanjurjo, 32,40.
31. D. Juan Ramírez Suárez, 32,35.
32. D. Amador Sánchez López, 32,25.
33. D. Antonio Medina Santamaría, 32,20.
34. D. Acasio Sánchez Bedeles, 32,10.
35. D. Rafael Fabra Comete, 32,05.
36. D. Miguel Jiménez Pérez, 32.
37. D. Cástor Gómez Domínguez, 31,95.
38. D. Andrés López Muñoz, 31,85.
39. D. José Francos Rodríguez, 31,75.
40. D. Bernardo Payeras Alcina, 31,65.
41. D. Juan Maluenda Lloret, 31,40.
42. D. Paulino Samaniego Arias, 31,35.
43. D. Fernando Rodríguez García, 31,25.
44. D. Antonio Ramírez Vizcaya, 31,20.
45. D. Lucas Díez González, 31,05.
46. D. Buenaventura Icart Pons, 30,90.
47. D. Antonio Villanueva Gómez, 30,85.
48. D. Ignacio Alonso de Coso Aguilar, 30,80.
49. D. Armando García-Mendoza Lorenzo, 30,75.
50. D. Rafael Lucía Ruiz, 30,70.
51. D. José Ramos Santero, 30,65.
52. D. Conrado Maluenda Hernández, 30,60.
53. D. Eugenio González Moreno, 30,55.
54. D. Antonio González González, 30,45.
55. D. Diego Sánchez de Mora Guerrero, 30,40.
56. D. Emilio Gutiérrez Antón, 30,35.
57. D. Luis Pascual Pérez Simó, 30,30.
58. D. José Antonio Zayas Lidón, 30,25.
59. D. José Marino Fernández Sierra, 30,20.
60. D. Francisco Pacheco Gordillo, 30,15.
61. D. Francisco Javier Cereceda Quintana, 30,10.
62. D. José Riera Guás, 30,08.
63. D. Enrique Villaverde Alcain, 30,05.
64. D. Gonzalo Paves Alvarez, 30.
65. D. Antonio Uriel Díez, 29,95.
66. D. Santos Enrech Sasot, 29,85.
67. D. Antonio Calafell Amer, 29,80.
68. D. Fernando Bergillos Naval, 29,75.
69. D. José Ramos Alvarez, 29,70.
70. D. Ramón Ramallal Rumbó, 29,50.
71. D. Juan Pérez Munuera, 29,30.
72. D. Pedro Lisso Domenech, 29,25.
73. D. José Rodríguez Bello, 29,20.
74. D. José Zárate Padrón, 29,15.
75. D. Ramón Más Aznar, 29,10.
76. D. Julio Martín Guzmán, 29,08.
77. D. Esteban Navas Ruiz, 29,05.
78. D. Luis García Montero, 29.
79. D. Manuel Macías Valero, 28,95.
80. D. Enrique Martínez Milán, 28,90.
81. D. Manuel Pérez Vera, 28,85.
82. D. Antonio de Rubín de Celis Escolar, 28,80.
83. D. Pedro Jover Balaguer, 28,75.
84. D. Juan Campins Fontalartt, 28,70.
85. D. Juan Santana Gonzalez, 28,67.
86. D. Javier María Cabanillas Prosper, 28,65.
87. D. Martín Herrera Cruz, 28,60.
- 88.—D. Manuel Pérez Martínez-Conde, 28,57.
89. D. Justo Rodríguez Fernández, 28,55.
90. D. Salvador Pensabene Oliver, 28,52.
91. D. Antonio Basanta Santa-Cruz, 28,50.
92. D. José Suarez Rodríguez, 28,48.
93. D. León Navarro Larriba, 28,45.
94. D. José Mesa Pérez, 28,45.
95. D. Pedro Mateos Campillo, 28,40.
96. D. Miguel Fran Villalonga, 28,35.
97. D. Simeón Ferriols Cuenca, 28,25.
98. D. José Díaz Gonzalez, 28,20.
99. D. Francisco de Blas Gómez, 28,10.
100. D. Antonio Gosálvez Limiñana, 28,05.
101. D. Miguel Cabrera Matallana, 28,03.

102. D. Nicolás Bellido Robles, 28,02.
 103. D. José Zaragoza Alemany, 28,01.
 104. D. José García Coquillat, 28.
 105. D. Francisco Martínez Fuente, 27,98.
 106. D. Emilio Girona Baldrich, 27,97.
 107. D. Vicente Piris Bisbal, 27,95.
 108. D. Manuel Costa Ojeda, 27,95.
 109. D. Antonio Chapuli Crespo, 27,90.
 110. D. Antonio Navarro Segura, 27,87.
 111. D. Rafael García Ramos, 27,85.
 112. D. Bartolomé Caballero Tejero, 27,85.
 113. D. Juan Galdo Lopez, 27,82.
 114. D. Salvador Lopez Román, 27,80.
 115. D. Manuel Martínez Palacios, 27,78.
 116. D. Enrique González Lopez, 27,77.
 117. D. Juan Morote Lucas, 27,76.
 118. D. Avelino Andolz Aguilar, 27,75.
 119. D. Manuel Vigas Montaña, 27,73.
 120. D. Julián Espinosa Alcalde, 27,72.
 121. D. Joaquín Sendra Trotonda, 27,70.
 122. D. Manuel Megías Soteras, 27,69.
 123. D. Faustino Gosalbo Gosalbo, 27,68.
 124. D. Gonzalo Domínguez Sales, 27,65.
 125. D. Ángel de Angelo Valdés, 27,62.
 126. D. Eduardo Batalla González, 27,61.
 127. D. Máximo Ceca Lopez, 27,60.
 128. D. Salvador Giner Albert, 27,57.
 129. D. Tomás Ángel Ríos González, 27,56.
 130. D. Antonio Marín Funes, 27,55.
 131. D. Ángel Páramo Fernández, 27,50.
 132. D. José Gordón Cabezas, 27,48.
 133. D. Francisco Borreiro González, 27,47.
 134. D. Fermín Fernández Posada, 27,45.
 135. D. Raimundo Sanchidrián Martín, 27,45.
 136. D. José María Laullón Álvarez, 27,42.
 137. D. Juan Manuel Sánchez Aienza, 27,40.
 138. D. Heliodoro Fernández Caraballo, 27,35.
 139. D. Amós Díaz Casañas, 27,30.
 140. D. Carlos Monasterio Vailero, 27,25.
 141. D. Alejandro Sanz Lopez, 27,20.
 142. D. Jaime Salom Llaneras, 27,15.
 143. D. Juan Bautista Fandos Domingo, 27,10.
 144. D. Antonio Milla Duiz, 27.
 145. D. Nicolás Cabañas Mondéjar, 26,50.

(Gaceta del 18 de Enero)

Dirección general de Obras públicas

—:—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Diciembre de 1928, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Febrero, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado en roca en el puerto de Musel, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de cuatrocientas noventa y siete mil ciento setenta y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y Ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Febrero próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.915,39 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito de modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado en roca en el puerto de Musel, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como

toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

R. al núm. 260

Diputación Provincial DE ASTURIAS.

—:—

Sesión extraordinaria

Con el fin de designar Representante de esta Diputación en la Asamblea Nacional, creada por el Real decreto Ley de 12 de Septiembre de 1927, vengo en convocar a sesión extraordinaria al Pleno de esta Diputación para el día cinco de Febrero próximo, y hora de las doce.

Oviedo, 29 de Enero de 1929.—El Presidente, José Cuesta.

RAMO DE ARMAMENTOS Y ELECTRICIDAD

ARSENAL DE FERROL

ANUNCIOS

Publicado en el Diario Oficial número 265 de 26 de Noviembre último, el anuncio para la provisión de una plaza de operario de tercera clase bobinador electricista, vacante en el taller de Electricidad entre los operarios que de la Maestranza del Estado pasaron al servicio de la Sociedad Española de Construcción Naval, y desierta la mencionada plaza por no haberlo solicitado ninguno de los operarios antes citados, se saca nuevamente a concurso su provisión entre los operarios de la citada profesión de la industria particular, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del vigente Reglamento de Maestranza de la Armada, aprobado por Real decreto de 17 de Febrero de 1921 (D. O. número 48) y demás disposiciones posteriores.

Para tomar parte en el concurso se requiere: ser español, mayor de 20 años y menor de 35, en la fecha en que este anuncio sea publicado en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, solicitarlo con instancia escrita de puño y letra del interesado, dirigida al Excmo. Sr. Comandante General del Arsenal de Ferrol, acompañada de los siguientes documentos.

Certificado del acta de nacimiento del Registro civil.

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde.

Certificado expedido por el Registro Central de penados y rebeldes, en el que se acredite no tener antecedentes penales provenientes de delitos.

Documentos que acrediten su situación militar.

Certificado que de su aptitud pa-

ra el trabajo y conducta posea, expedido por el Jefe del taller en que hubiese prestado sus servicios, sean particulares o del Estado, debiendo tenerse en cuenta que los opositores a dicha plaza deberán acreditar haber trabajado en ellos durante cuatro años, como mínimo.

Todos estos documentos, debidamente legalizados, si procede, con arreglo a las leyes vigentes.

Los operarios que procedan de Establecimientos de industria militar o pertenezcan al Ejército, deberán acompañar también copia autorizada de su filiación o historial.

El plazo de admisión de instancias expirará a los treinta días de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial del Ministerio de Marina.

Los ejercicios de examen, previo el reconocimiento facultativo, versarán:

Conocimientos de las cuatro reglas de Aritmética, sistema métrico decimal, y uso de las herramientas de su oficio, prestando examen práctico de los trabajos que le pueden ser encomendados.

Serán preferidos, en igualdad de circunstancias, los que procedan de Establecimientos oficiales.

Diez días después de terminado el plazo de admisión de instancias, tendrán lugar los ejercicios de examen.

Arsenal de Ferrol 15 de Enero de 1929.—El Jefe del Ramo.

R. al núm. 223

Autorizado por Real orden comunicada en 30 de Noviembre del año último la provisión de una plaza de operario de 2.ª clase, vacante en el taller de Recorrida, afecto a la primera División de este Ramo, con el sueldo anual de 2.450 pesetas, se sacó a concurso entre los operarios de la Maestranza del Estado al servicio de la S. E. de O. N., habiendo quedado desierto por no haberlo solicitado ninguno de dichos operarios al servicio de la mencionada Sociedad; por el presente se saca nuevamente a concurso entre los operarios de 3.ª clase de la Maestranza de la Armada y operarios de la expresada profesión procedentes de Industrias similares con arreglo a lo dispuesto en los artículos 47 y 50 del vigente Reglamento de la Maestranza de la Armada, aprobado por Real decreto de 17 de Febrero de 1921 (D. O. número 48, página 303) y demás disposiciones posteriores.

Para tomar parte en el concurso se requiere: ser español, mayor de 20 años y menor de 35, en la fecha en que este anuncio sea publicado en el D. O. del Ministerio de Marina, y solicitarlo con instancia de puño y letra del interesado, dirigida al Excmo. Sr. Comandante general del Arsenal de Ferrol, acompañada de los siguientes documentos:

Certificado del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil.

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebellados, en el que se acredite no tener antecedentes penales provenientes de delitos.

Documentos que acrediten su situación militar.

Certificado que de su aptitud para el trabajo y conducta pesa, expedido por el Jefe del taller o fábrica en que hubiese prestado sus servicios, sean particulares o del Estado; debiendo tenerse en cuenta que los opositores a dicha plaza deberán acreditar haber trabajado en él los cuatro años como mínimo.

Todos estos documentos, debidamente legalizados, si procede, con arreglo a las leyes vigentes.

Los operarios pertenecientes a la Maestría de la Armada, acompañarán solamente copia de su libreta o historial, y los que procedan de Establecimientos o Industrias militares o pertenezcan al Ejército, deberán acompañar también copia autorizada de su filiación o historial.

El plazo de admisión de instancias expirará a los 40 días de la publicación de este anuncio en el D. O. del Ministerio de Marina.

Los ejercicios de examen, previo el reconocimiento facultativo, versará: Conocimientos de las cuatro reglas de aritmética, sistema métrico decimal y uso de las herramientas de su oficio, prestando examen práctico de los trabajos que lo puedan ser encomendados, y además de éstos conocimientos, poseer los de Geometría práctica, acreditando mediante la ejecución del trabajo que se le señale, que posee el oficio con la extensión necesaria para verificar los que a su clase están encomendados.

Serán preferidos en igualdad de circunstancias los que procedan de Establecimientos oficiales.

Diez días después de terminado el plazo de admisión de instancias, tendrán lugar los ejercicios de examen.

Arsenal de Ferrol, 14 de Enero de 1929.—El Jefe de Armamentos;
R. al núm. 195

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Minas =

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Alfredo Villa González, vecino de Otoniego (Oviedo), ha presentado solicitud de registro de cincuenta y cuatro hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Angela», sita en S^{ta}sterna y Bao, concejo de Ibias.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta del Ce-

menterio de Bao y Sísterna, desde este punto en dirección Sur se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de 1.^a a 2.^a Este, 600 metros; de 2.^a a 3.^a Norte, 900 metros; de 3.^a a 4.^a Oeste, 600 metros, y de 4.^a a punto de partida Sur 700 metros, quedando cerrado el perímetro de las cincuenta y cuatro hectáreas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 23.222.

Igualmente hago saber, que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, a 16 de Enero de 1929.—
—M. de Aldecoa.

R. al núm. 179

Sindicato Minero del Puerto de Avilés

De acuerdo con los artículos 13, 15 y 19 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, para el día ocho de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en las oficinas de los señores Herero y Compañía, de Oviedo, a fin de examinar, deliberar y acordar tanto sobre las cuentas del pasado ejercicio, cuanto sobre el expediente (hoy en tramitación) de reversión al Estado de todas las concesiones de este Sindicato, incoado por aquél.

Los señores Accionistas, tendrán presente lo dispuesto en el artículo 14 de los precitados Estatutos sobre el derecho de asistencia.—Oviedo, a 24 de Enero de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, P. Herrero.

R. al núm. 279

Junta provincial de Transportes de Oviedo

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, la línea de Transportes de viajeros y correspondencia pública, con exclusividad por veinte años entre Villa y Santa Ana, don José Alvarez Valdés, se hace público para conocimiento general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento vigente de Transportes de 11 de Diciembre de 1924.

Oviedo, 28 de Enero de 1929.—El Secretario, M. A. Guillaume.

R. al núm. 219

Ayuntamiento de Marina de Ribadesella

Don Fernando Casares Sanchez, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del ex-

pediente instruido para acreditar la pérdida de la cartilla na val número 191 del inscrito de este trozo Pedro Fernández González.

Hago constar: Que el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol ha acordado, con fecha 15 de Enero del año actual, declarar justificado el extravío de dicho documento, el cual queda por lo tanto anulado y sin ningún valor.

Ribadesella, 18 de Enero de 1929.—El Juez Instructor, Fernando Cpsares.

R. al núm. 218

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico; Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen;

En la ciudad de Oviedo, a veintinueve de Enero de mil novecientos veintinueve. En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, iprocedentes del Juzgado de primera instancia de Oriente de Gijón, seguidos, entre partes, de la una como demandante, D. José Antonio Piñera Piñera, mayor de edad, casado, industrial, vecino de dicho Gijón, representado ante esta de lo civil, como apelado, por los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandada, D.^a Efigenia Pidal Piñera, mayor de edad, soltera, dedicada a los labores de su sexo, vecina de Pintueles, representada como apelante, por el Procurador D. Ramón Díaz Izquierdo, y defendida por el Abogado D. Julio Gabito, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que revocando la sentencia apelada, debemos de absolver y absolvemos a D.^a Efigenia Pidal Piñera de la demanda presentada por D. Antonio Piñera Piñera, a quien se imponen las costas de ambas instancias, y tan pronto como ésta sea firme, sáquese testimonio de los particulares del escrito de contestación y de la prueba que hace referencia, a que el prestamista D. Tomás Pidal no autorizó la nota extendida con fecha cinco de Febrero de mil novecientos veintiseis, habiente al folio uno con inclusión de éste, dejando el oportuno testimonio en los autos y remítase al Ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial, a los efectos expresados, y dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 28 de la Ley de 27 de Febrero de 1927 y 179 del Reglamento de 26 de Marzo siguiente.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del apelado José Antonio Piñera.

Así por esta nuestra sentencia,

de la que en su día se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón, con devolución de los autos originales para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Luis María de Mesa, Víctor Cobian, Emilio Gómez, Adolfo S. de Movellán.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiende la presente en Oviedo, a veintiseis de Enero de mil novecientos veintinueve.—Angel A. Morán.

R. al núm. 295

José María Mier Vigil Escalera, Oficial de Sala del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo:

Certifico: Que don Sergio Quirós de la Vallina, vecino de Pola de Siero, empleado en la Administración de Arbitrios del Ayuntamiento de Siero, solicita ante el Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra acuerdo del citado Ayuntamiento destituyéndole del cargo de Agente recaudador de Arbitrios de aquél municipio; en su virtud dicho Tribunal acordó hacerlo público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aqué los que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a 21 de Enero de 1929.—José M.^a Mier.

R. al núm. 267

GOBIERNO CIVIL

EXPROPIACIONES.—PER VOCARRILES.

Rectificada por la Alcaldía de El Franco, la relación de propietarios y colonos de las fincas que en dicho concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del Trozo 7.^o de la Sección de Los Cabos a Ribadeo, del ferrocarril de Ferrol a Gijón, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879, y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada relación rectificada, a fin de que los que se crean perjudicados puedan exponer ante la Alcaldía de El Franco, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación de sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 15 de Enero de 1929.—

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga y Reillo.

R. al núm. 156

FERROCARRIL DE FERROL A GIJÓN

Sección de Los Cabos a Ribadeo.—Trozo 7.º

RELACION nominal de propietarios y colonos de las fincas que se han de ocupar en dicho concejo con motivo de la construcción del Troz ferrocarril del Ferrol a Gijón

(Concluirá)

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	NOMBRE DEL COLONO	VECINDAD	Denominación de la finca
1	Labradío	José Gayol Trabadelo	Castello	Manuel Fernandez	Castello	Bidureira
2	»	Consuelo García Perez	Miudeira	Maria Teresa Gayol	Miudeira	Raposo
3	»	Gregorio Fernandez Ferdez.	Sau Cristóbal	El propietario	San Cristóbal	Bidureira
4	»	Gervasio Diaz Perez	Arboces	Higinio Iglesias	Arboces	Sierar de Colmenas
5	»	Estanislao Suarez	Miudeira	El propietario	Miudeira	Bidureira
6	»	Juana Mendez Pico	»	Rafael Alvarez	»	»
7	Pastón	Teresa Martinez	»	La propietaria	»	»
8	Labradío	José Gayol Trabadelo	Castello	Manuel Fernandez	Castello	»
9	»	Francisco Gayol Vijande	Carbayo	Teresa Jardón	»	Celayón
10	»	Rafael Diaz	Miudeira	El Propietario	Miudeira	»
11	Prado y monte	Ignaciac Fernandez Garcia	»	»	»	Sierra Larga
12	Monte	Victor Ochoa	Madrid	Ignacio Fernandez	»	»
13	Prado y labor	José Garcia Perez	Miudeira	El propietario	»	Bidureira
14	Monte	Manuel Suarez Martinez	Castell	José Fernandez	»	»
15	Labor y monte	Victor Ochoa	Madrid	Juana Mendez	»	Cortina
16	Monte	José Garcia Perez	Miudeira	El propietario	»	Cierro Nuevo
17	»	José Martinez Fernandez	R.º Santa Fé	Fernando Carbajal	Castello	»
18	Monte y prado	Victor Ochoa	Madrid	Juana Mendez	Miudeira	»
19	Monte	Gervasio Diaz Perez	Arboces	El propietario	Arboces	Cierro la Fuente
20	»	Fermin Murias	Madrid	Vidal Mendez	»	Granda
21	»	»	»	Salvador Mendez	»	»
22	»	Amalia Martinez Trelles	Arboces	La propietaria	»	Cierro la Granda
23	»	Fermina Martinez Trelles	»	»	»	»
24	»	José Gayol Trabadelo	Castello	»	Castello	Granda
25	Prado.	Josefa Mendez	Arboces	»	Arboces	Castellón
26	Prado y monte	Francisco Gonzalez Martinez	»	»	»	Cierro de Pimiento
27	Monte	Francisco Gonzalez Arias	»	»	»	Cerrado de Castell
28	»	Francisco Gonzalez Martinez	»	»	»	Pimiento
29	»	Hers. de Gervasio Perez Diaz	El Cobo	»	El Cobo	Mesneiro
30	»	Carmen Rodriguez	Lóngara	»	Lóngara	»
31	»	Heredrs. de Antonio Alvarez	Madrid	Nicolás Fernandez	»	»
32	»	Feliciano Mendez	Lóngara	El propietario	»	Suerte de Paradia
33	»	Heredrs. de Pedro Monteserín	»	»	»	»
34	»	Herederos de Vidal Sierra	La Caridad	Aurelio Iglesias	»	»
35	»	Nicolás López Garcia	Lóngara	El propietario	»	»
36	»	Gervasio Perez Mendez	»	»	»	»
37	»	Fernando Martinez Mendez	»	»	»	»
38	»	Serafin Sanjulian Portal	»	»	»	»
39	Monte y prado	Herederos de José Fernandez	La Caridad	»	La Caridad	Paradia
40	Monte	Serafin Sanjulian Portal	Lóngara	»	Lóngara	»
41	Prado	Esperanza Gonzalez	La Caridad	»	La Caridad	Molledon
42	»	Ramón Raigada	Figueras	»	Figueras	»
43	Casa	David Mendez Gonzalez	La Caridad	»	La Caridad	»
44	Prado y labor	Herederos de Vidal Sierra	»	Eduardo Fernández	»	»
45	Labradío	Arturo Fernandez Fernandez	Sant.º de Cuba	Fernando Diaz	»	»
46	»	Heredrs de Antonio Alvarez	Madrid	Gervasio Perez	Lóngara	»
47	»	José Vilamil Fernandez	La Caridad	Benigno Fernández	La Caridad	Campo Grande
48	Labrd.º y casa	Fernando Martinez Mendez	Arboces	Gervasio Iglesias	»	»
49	»	Herederos de Vidal Sierra	La Caridad	Atilano Fernández	Campo grande	Regueiro
50	»	Caridad López	Tapia	Vicenta Diaz	La Caridad	Campo Grande
51	Prado y labor	Herederos de Vidal Sierra	La Caridad	Atilano Fernández	Campo grande	Regueiro
52	Labradío	Dorotea Garcia	»	La propietaria	La Caridad	Villarin
53	»	Segundo Fernandez Avello	»	»	»	»
54	»	Herederos de Eugenio Bedia	»	Vicenta Diaz	»	»
55	»	Rosendo López Mendez	»	El propietario	»	»
56	Prado	Nicanor Garcia	»	»	»	»
57	Prado y monte	H. de Saturnino Suarez Sale.º	»	»	»	»
58	»	Antonio Garcia	»	»	»	Torno
59	Monte	Amadora Fernandez	»	»	»	Travesa
60	Prado.	H. de Francisco Manrique	»	»	»	Torno
61	Labor y prado	H. de Alejandro Sanjulian	»	»	»	»
62	Prado	H. de Delfin Blanco	Luarca	Amadora Fernández	»	»
63	»	Elisa Perez Sanmiguel	La Caridad	Hros. de Alejandro Sanjulian	»	»
64	Monte y prado	H. de Saturnino Alvarez Sale.º	»	El propietario	»	Molino
65	»	Herederos de Vidal Sierra	»	»	»	Foya
66	Monte	Carmen Suarez	»	»	»	Pilande
67	»	José Maria Fernández	»	»	»	»
68	Prado y monte	Victorina Perez Mendez	»	»	»	Raza
69	Monte	H. de Saturnino Suarez Sale.º	»	»	»	»
70	»	Victorina Perez Mendez	»	»	»	»
71	»	Herederos de Eugenio Bedia	»	»	»	»
72	»	José Maria Vázquez Fernandez	Pilande	Amor López	»	»
73	»	Herederos de Eugenio Bedia	La Caridad	El propietario	»	»
74	»	Ignacio Garcia	»	»	»	»